

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 18/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 33/2023-1C "ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO" - PRIMERA CONVOCATORIA"****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-011/2023** de 1 de marzo de 2023, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 418**, de 16 de febrero de 2023, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-87**, de 10 de mayo de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-16564**, de 4 de mayo de 2023 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-94**, de 16 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-011/2023** de 1 de marzo de 2023, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *“ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 418**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-87** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación **ANPE - P N° 33/2023-1C “Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico” - Primera Convocatoria**, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA*
	Monto Total Ofertado (Bs)
LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	218.892,00
DATEC LTDA.	217.668,00

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación señala que las propuestas de los señalados proponentes superaron la etapa de evaluación preliminar habilitándose las mismas para la etapa de evaluación económica en la que se estableció que la propuesta del proponente DATEC LTDA. se encuentra dentro del precio referencial del proceso de contratación, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), por lo que efectuada la evaluación técnica la Comisión de Calificación

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

estableció que la propuesta del citado proponente cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

De la misma forma, en dicho informe la Comisión de Calificación concluye:

“La propuesta del proponente DATEC LTDA., obtuvo el PEMB, cuenta con una oferta económica menor al Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, además cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 33/2023 “ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO” – (Primera Convocatoria) al proponente DATEC LTDA., de acuerdo a su propuesta y a los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:*

Descripción del Requerimiento	Propuesta Económica (*)			Plazo de Entrega
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta presentada)	17	12.804,00	217.668,00	El proponente debe entregar los bienes en un plazo no mayor a ciento sesenta (160) días calendario, a partir del siguiente día hábil a la firma de contrato.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”*

- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia.”*

Que mediante proveído de 10 de mayo de 2023, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-16564**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-87 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-94**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) que como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-87 de 10 de mayo de 2023 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE - P N° 33/2023-1C “Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico” - Primera Convocatoria, en favor*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



del proponente: DATEC LTDA., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.”

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

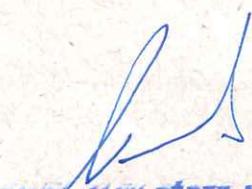
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 33/2023-1C “Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico” - Primera Convocatoria, en favor del proponente DATEC LTDA. por un monto de Bs217.668,00 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), al haber cumplido en su integridad con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-87 de evaluación y recomendación de adjudicación, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 16 de mayo de 2023.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/jfva/jwee.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”